



Factura: 002-003-000007193



20150901023P04336

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901023P04336					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PISCO LAVAYEN JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924615602	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924020373	ECUATORIANA	GERENTE	
Natural	CAMBA GUARANDA VICTOR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927019638	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMIREZ RAZURI PEDRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916433048	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARCE MEJIA JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926522889	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. P04336

Factura No.: 7193



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES
OBRAVAL S.A.**

OTORGADA POR: MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Julio del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES OBRAVAL S.A., el/la señor(a) MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMÍREZ RÁZURI PEDRO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARCE MEJIA JOSE ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PISCO LAVAYEN JOSE ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMBA



GUARANDA VICTOR ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
RAMÍREZ RÁZURI PEDRO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ARCE MEJIA JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PISCO LAVAYEN JOSE ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CAMBA GUARANDA VICTOR ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES OBRAVAL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia

GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER	160	160.0	160.0	0.0
RAMÍREZ RÁZURI PEDRO FERNANDO	160	160.0	160.0	0.0
ARCE MEJIA JOSE ANTONIO	160	160.0	160.0	0.0
PISCO LAVAYEN JOSE ALFREDO	160	160.0	160.0	0.0
CAMBA GUARANDA VICTOR ANDRES	160	160.0	160.0	0.0

TOTALES	800	800.0	800.0	0.0
----------------	-----	-------	-------	-----

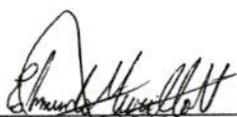
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como **Presidente de la** compañía al (o a la) señor (o señora) PISCO LAVAYEN JOSE ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



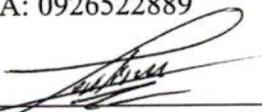
MURILLO VITERI EDMUNDO JAVIER
CEDULA: 0924020373



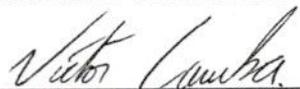
RAMIREZ RAZURI PEDRO FERNANDO
CEDULA: 0916433048



ARCE MEJIA JOSE ANTONIO
CEDULA: 0926522889



PISCO LAVAYEN JOSE ALFREDO
CEDULA: 0924615602



CAMBA GUARANDA VICTOR ANDRES
CEDULA: 0927019638

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0285 0926522889
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCE MEJIA JOSE ANTONIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI 9
 GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
 CANTÓN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 092652288-9
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARCE MEJIA JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCE TORRES CARLOS BERNARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA VERA OLGA AZUCENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-18


 00048531


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



001 - 0285
092852899
ARCE MEJIA JOSE ANTONIO

001
001 - 0285
092852899
ARCE MEJIA JOSE ANTONIO
CANTON
PAROQUIA
MUNICIPIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

003875388-8

CINCUENTA Y OCHO MIL
TRES CENTOS Y CINCUENTA Y OCHO
QUILATES
CINCUENTA Y OCHO MIL
TRES CENTOS Y CINCUENTA Y OCHO
QUILATES
CINCUENTA Y OCHO MIL
TRES CENTOS Y CINCUENTA Y OCHO
QUILATES



003875388-8

ARCE MEJIA JOSE ANTONIO
CANTON
PAROQUIA
MUNICIPIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 298
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 0916433048
 RAMIREZ RAZURI PEDRO FERNANDO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN
 XIMENA
 PARROQUIA
 1
 ZONA
 1
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RAMIREZ RAZURI
 PEDRO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAAGRAJOI
 FECHA DE NACIMIENTO
 1988-07-27
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 INGENIERO
 PROFESION / OCUPACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMIREZ RAZURI PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAZURI PANTA CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2015-03-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-03-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **092701963-8**

APellidos y Nombres
**CAMBA GUARANDA
VICTOR ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-12-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMBA AROCA VICTOR ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARANDA MOSQUERA HERLINDA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-04-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-08

E13431222

000280430

Victor Camba






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0147 **0927019638**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAMBA GUARANDA VICTOR ANDRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI **10**

CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

Sigfredo Camba

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

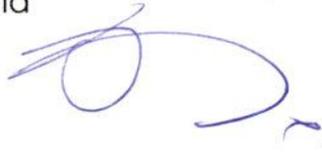



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- La Notaria

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal line and a small flourish at the end.

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL